# 

# LIC. ROY RUBIO SALAZAR

AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO

DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO.

# P R E S E N T E

Con fundamento en los Artículos 47 fracción XXVI, 69 fracción V inciso A y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y lo establecido en los Artículos 34 y 38 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, me permito someter a su consideración el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al trimestre Abril – Junio de 2016.

En ejercicio a la obligación establecida en nuestra Constitución y para efecto de que ese Órgano de Fiscalización pueda realizar el desglose y comprobación de la política de Ingresos y Gasto Público, adjunto a la presente iniciativa, los Estados Financieros y el soporte respectivo, mediante los cuales se precisa tanto el Origen como la Aplicación de Fondos, conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para financiar el Gasto Público de los diferentes programas y sectores que se consideran prioritarios para el Desarrollo Integral de nuestro Estado, durante el segundo trimestre de 2016 se percibieron recursos por la cantidad de $ 5,279,002,985.91 (cinco mil doscientos setenta y nueve millones dos mil novecientos ochenta y cinco pesos 91/100 m. n.), que se muestran a continuación:

**INGRESOS**



Conforme al cuadro anterior, al cierre del segundo trimestre de 2016 se tienen ingresos acumulados por la cantidad de $ 9,954,582,714.03 (nueve mil novecientos cincuenta y cuatro millones quinientos ochenta y dos mil setecientos catorce pesos 03/100 m. n.).

El propósito central de la política de ingresos consiste en fortalecer la capacidad financiera del gobierno para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y líneas de acción contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017, como instrumento rector de la planeación estatal.

En términos generales son dos las fuentes de ingresos públicos de la Hacienda Estatal: 1). Ingresos propios del Gobierno del Estado, y 2). Ingresos que provienen de la Federación.

**Ingresos de Gestión**

Los ingresos de gestión están integrados por los impuestos que aprueba el Congreso del Estado, por los derechos que el Gobierno cobra a cambio de los servicios que presta, por los productos derivados de la explotación de bienes y recursos públicos, los aprovechamientos que se reciben por concepto de multas y gastos de ejecución, así como los ingresos por venta de bienes y servicios, de conformidad a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2016.

**Impuestos**

Dentro del grupo de Impuestos se refleja de manera importante el Impuesto sobre Nóminas con una cantidad obtenida en el período de $ 63,292,118.65 (sesenta y tres millones doscientos noventa y dos mil ciento dieciocho pesos 65/100 m. n.), con un acumulado de $ 120,596,272.24 (ciento veinte millones quinientos noventa y seis mil doscientos setenta y dos pesos 24/100 m. n.).

En ese mismo grupo sobresalen los Impuestos Adicionales para el Fomento de la Educación, Asistencia Social y 12% para la Universidad Autónoma de Nayarit, los cuales, de manera conjunta, alcanzaron la cantidad de $ 61,971,079.88 (sesenta y un millones novecientos setenta y un mil setenta y nueve pesos 88/100 m. n.), teniendo al 30 de Junio un monto acumulado de $ 134,425,713.64 (ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos trece pesos 64/100 m. n.).

También resalta el Impuesto al Hospedaje con un importe recaudado en el trimestre de $ 29,410,675.09 (veintinueve millones cuatrocientos diez mil seiscientos setenta y cinco pesos 09/100 m. n.), con lo que se alcanzó una cifra acumulada de $ 83,073,171.56 (ochenta y tres millones setenta y tres mil ciento setenta y un pesos 56/100 m. n.).

**Derechos**

En el capítulo de Derechos destacan los Servicios de Tránsito y Transporte con un monto trimestral de $ 66,377,039.33 (sesenta y seis millones trescientos setenta y siete mil treinta y nueve pesos 33/100 m. n.) y un acumulado de $ 149,060,697.77 (ciento cuarenta y nueve millones sesenta mil seiscientos noventa y siete pesos 77/100 m. n.).

Así también, en dicho capítulo resalta la Expedición de Permisos y Refrendos en el Ramo de Alcoholes, cuyo importe recibido en el trimestre asciende a $ 14,858,859.08 (catorce millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 08/100 m. n.), teniendo de manera acumulada $ 33,953,786.48 (treinta y tres millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y seis pesos 48/100 m. n.).

También sobresalen los Servicios Registrales con un importe obtenido en el segundo trimestre de $ 12,812,281.78 (doce millones ochocientos doce mil doscientos ochenta y un pesos 78/100 m. n.), con el que se alcanzaron ingresos acumulados de $ 21,939,155.13 (veintiun millones novecientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y cinco pesos 13/100 m. n.) en este concepto.

**Productos**

En el renglón de Productos destaca la obtención de Rendimientos Financieros por la colocación de recursos estatales y federales en inversiones temporales que en el trimestre importan $ 4,395,472.62 (cuatro millones trescientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos 62/100 m. n.) y de manera acumulada reflejan la cifra de $ 7,501,969.70 (siete millones quinientos un mil novecientos sesenta y nueve pesos 70/100 m. n.).

**Aprovechamientos**

En materia de Aprovechamientos durante el trimestre Abril – Junio se refleja un monto de $ 1,128,472.11 (un millón ciento veintiocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos 11/100 m. n.), importe integrado principalmente por aprovechamientos diversos y reintegros, los cuales en forma acumulada ascienden a $ 1,996,576.78 (un millón novecientos noventa y seis mil quinientos setenta y seis pesos 78/100 m. n.).

**Ingresos por Venta de Bienes y Servicios**

En materia de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios se captaron recursos en este período por un total de $ 42,945,143.96 (cuarenta y dos millones novecientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y tres pesos 96/100 m. n.).

Dicho importe corresponde a los ingresos propios de diversas entidades paraestatales por sus actividades de producción y/o comercialización, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, por lo que al cierre del segundo trimestre se tiene un acumulado de $ 71,074,441.48 (setenta y un millones setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 48/100 m. n.).

**Ingresos Federales**

La distribución de las Participaciones Federales que recibe el Estado, está regulada por la Ley de Coordinación Fiscal Federal y se determina en función de la recaudación federal participable que lleva a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fundamentalmente del Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado, entre otros.

Participaciones Federales

Por concepto de Participaciones Federales se registró en el segundo trimestre de 2016 la cantidad de $ 2,028,039,400.31 (dos mil veintiocho millones treinta y nueve mil cuatrocientos pesos 31/100 m. n.), apreciándose un acumulado de $ 3,568,117,400.59 (tres mil quinientos sesenta y ocho millones ciento diecisiete mil cuatrocientos pesos 59/100 m.n.), con el detalle siguiente:



En el cuadro anterior destaca por su monto el Fondo General de Participaciones con un importe trimestral de $ 1,377,985,822.00 (un mil trescientos setenta y siete millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos veintidos pesos 00/100 m. n.) y un acumulado de $ 2,442,802,117.00 (dos mil cuatrocientos cuarenta y dos millones ochocientos dos mil ciento diecisiete pesos 00/100 m. n.).

# Incentivos por Coordinación Fiscal

Dentro del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, la colaboración administrativa entre los tres niveles de gobierno ha sido un elemento estratégico; un ejemplo de ello es el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, ordenamiento que establece atribuciones al Gobierno del Estado en materia de Administración Tributaria respecto a la realización de actos de fiscalización y administración de los impuestos federales coordinados.

Derivado de ese Convenio, durante este período correspondió al Estado por concepto de incentivos la cantidad de $ 44,371,920.31 (cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y un mil novecientos veinte pesos 31/100 m. n.), integrándose de la siguiente forma:



De acuerdo con las cifras del cuadro anterior, en materia de incentivos se tiene un acumulado de $ 77,381,884.59 (setenta y siete millones trescientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 59/100 m. n.).

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramo 33)

Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios a que hace referencia el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal en vigor, por su cuantía, constituyen uno de los ejes centrales de transferencia de recursos federales a las entidades federativas y sus municipios.

Lo anterior, en virtud de la descentralización de funciones realizada por el Gobierno Federal a los Estados para ofrecer los servicios de educación básica, normal, tecnológica y de adultos; servicios de salud; construcción de infraestructura social en zonas marginadas; saneamiento financiero y sistemas de seguridad municipales; asistencia social; inversión en infraestructura educativa básica y superior; así como para la coordinación intergubernamental en materia de seguridad pública.

En adición a lo anterior, en el Ejercicio 2007 se incorporó en este Ramo, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), cuyos recursos tienen por objeto fortalecer los presupuestos de los Estados y sus regiones, debiendo destinarlos a la inversión en infraestructura física; saneamiento financiero y apoyo a los sistemas de pensiones; modernización de los registros públicos de la propiedad, del comercio y sistemas de recaudación locales; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico así como de los sistemas de protección civil; apoyar a la educación pública y a los fondos constituidos relacionados con proyectos de infraestructura concesionada o en los que se combinen recursos públicos y privados.

Así mismo, en el Ejercicio Fiscal 2012 se incluyó dentro del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) el componente correspondiente a infraestructura física del nivel de educación media superior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo cuarto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y en base a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, cabe señalar que a partir del ejercicio fiscal 2015 dentro del Ramo 33 se encuentra considerado el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) que sustituyó al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) conforme a los términos estipulados en la multicitada Ley de Coordinación Fiscal.

En torno a lo descrito en los párrafos anteriores y en cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 18 de Diciembre de 2015 publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Al respecto, las Aportaciones Federales que constituyen el Ramo 33, durante el segundo trimestre importan $ 1,913,165,384.11 (un mil novecientos trece millones ciento sesenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos 11/100 m.n.), según el detalle siguiente:



Al cierre de Junio de 2016, los ingresos acumulados correspondientes al Ramo 33 ascienden a la cantidad de $ 3,893,898,034.51 (tres mil ochocientos noventa y tres millones ochocientos noventa y ocho mil treinta y cuatro pesos 51/100 m. n.).

**Convenios**

En el segundo trimestre se captaron ingresos en este rubro por $ 968,075,304.18 (novecientos sesenta y ocho millones setenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 18/100 m. n.) para ser invertidos en diversos programas y acciones en beneficio de la entidad, que se detallan a continuación:



Con base en lo mostrado, al cierre del segundo trimestre se refleja un acumulado en ingresos por convenios de $ 1,717,300,635.81 (un mil setecientos diecisiete millones trescientos mil seiscientos treinta y cinco pesos 81/100 m. n.),

Al respecto, destaca en primer término la cantidad de $ 331,592,000.00 (trescientos treinta y un millones quinientos noventa y dos mil pesos 00/100 m. n.) a favor de la Universidad Autónoma de Nayarit, referente a las asignaciones que durante el segundo trimestre efectuó la Secretaría de Educación Pública por concepto de subsidio ordinario para gasto corriente de dicha Institución de Educación Superior.

El monto acumulado por dicho concepto es de $ 688,712,000.00 (seiscientos ochenta y ocho millones setecientos doce mil pesos 00/100 m. n.).

En segundo lugar se refleja un monto de $ 118,747,721.78 (ciento dieciocho millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos veintiun pesos 78/100 m. n.) referente al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (Seguro Popular).

La cifra acumulada en beneficio del ente señalado en el párrafo anterior es de $ 235,161,228.38 (doscientos treinta y cinco millones ciento sesenta y un mil doscientos veintiocho pesos 38/100 m. n.).

En tercera posición figuran los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal por la cantidad de $ 104,127,468.28 (ciento cuatro millones ciento veintisiete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 28/100 m. n.).